

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA PRESENCIAL DE LA SALA
REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
04 DE JUNIO DE 2025**

En Guadalajara, Jalisco, a las dieciséis horas del cuatro de junio de dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la Calle José María Morelos número 2367, Colonia Arcos Vallarta de esta Ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, quien da fe.

Con fundamento en los artículos 272, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I, IV, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2/2023, que regula las sesiones de las salas del tribunal y el uso de herramientas digitales, se elabora la presente acta.

En primer término, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de *quórum* legal y hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera declaró abierta la sesión privada convocada para examinar dos asuntos de índole jurisdiccional.

A continuación, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, sometió a consideración del Pleno la propuesta de resolución sobre incidente de falta de competencia relativo al **juicio para dirimir los conflictos o diferencia laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave de identificación **SG-JLI-16/2025**.

Luego de deliberar al respecto, el proyecto de resolución se aprobó por unanimidad de votos; determinando lo siguiente:

PRIMERO. Es **improcedente** el incidente de falta de competencia planteado por la parte demandada.

SEGUNDO. Es parcialmente procedente la solicitud de protección de datos personales planteada por el INE, en los términos señalados en este acuerdo.

TERCERO. Se **ordena** continuar con la sustanciación del juicio laboral electoral, conforme a lo razonado en la parte final del presente acuerdo plenario.

Finalmente, el Magistrado Omar Delgado Chávez, sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo plenario relativo a reencauzar el **juicio para dirimir los conflictos o diferencia laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave de identificación **SG-JLI-21/2024**, a incidente de incumplimiento de la sentencia dictada en el diverso expediente SG-JLI-1/2025.

Luego de deliberar al respecto, el proyecto de acuerdo plenario se aprobó por unanimidad de votos, determinando lo siguiente:

PRIMERO. Es **improcedente** el presente juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda a incidente de incumplimiento de sentencia del juicio **SG-JLI-1/2025**, conforme a los términos precisados en este acuerdo plenario.

TERCERO. Se **instruye** a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, en los términos precisados en esta determinación.

Desahogados los asuntos que motivó la sesión privada, no habiendo más asuntos por tratar y previa certificación que la Secretaria General de Acuerdos efectuó de la votación obtenida; se declaró concluida a las dieciséis horas con quince minutos del día de la fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; y el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de las herramientas digitales.

Magistrado Presidente

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha de Firma: 05/06/2025 04:06:35 p. m.

Hash: ✓KHGgt4H7P7ngUX+a17J7st0j7mI=

Magistrada

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez

Fecha de Firma: 05/06/2025 04:29:53 p. m.

Hash: ✓6a1WT66I2/otvnC6lydqDZAHBUg=

Magistrado

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 05/06/2025 04:30:41 p. m.

Hash: ✓ZVXtE6rPtwHZZ+7iG7FyrID5xTU=

Secretaria General de Acuerdos

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 05/06/2025 03:09:54 p. m.

Hash: ✓fj8zl82T/fO2n6I4PvspL3v12GQ=